Cota Cundinamarca, 25 de febrero de 2022

ADENDA No. 003

**INVITACIÓN ABIERTA No. 005 DE 2022**

**OBJETO:** **SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a los principios por los que se rige el manual de contratación de la ELC (Resolución No.2017400006265 de 2017) y, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, la Empresa de Licores de Cundinamarca, en aras de garantizar el principio de oportunidad, se permite modifica el cronograma el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el cronograma de la Invitación Abierta No. 005 de 2022 así:

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Respuesta aclaraciones y/o expedición de Adendas | 25 de febrero de 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Expedición de Adendas | 25 de febrero de 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Fecha recepción de las ofertas | 02 de marzo de 2022 hasta las 04:00 PM. | Vía correo electrónico [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co)  [Paula.marin@elc.com.co](mailto:Paula.marin@elc.com.co). |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Desde el 02 al 04 de marzo de 2022. | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 04 de marzo de 2022. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | 07 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m. | Vía correo electrónico [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co)  [Paula.marin@elc.com.co](mailto:Paula.marin@elc.com.co) |
| Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Oferta | 07 de marzo de 2022 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Firma del contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina Asesora Jurídica y contratación |
| EXPEDICION DE NOTAS DE COBRERTURAS Y/O POLIZAS La(s) aseguradora(s) seleccionadas asumirán los riesgos a partir de la fecha de inicio de coberturas de acuerdo al programa de seguros, en los términos de su oferta Y EXPEDIRAN las respectivas pólizas dentro de los siguientes tres días hábiles. | 09 de marzo de 2022 |  |

**ARTICULO SEGUNDO:**  modificar el ítem **PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA** así:

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse a través de los correos electrónicos [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co) y [paula.marin@elc.com.co](mailto:paula.marin@elc.com.co), dirección electrónica que para tal efecto designa la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación de la ELC, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación. Para efectos de la entrega de la oferta, se tendrá en cuenta la hora establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación el cumplimiento de su entrega acorde con el plazo y dentro de la hora establecida.

Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada como límite para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación, la EMPRESA procederá a declarar su rechazo dejando constancia en la respectiva acta de la diligencia de entrega y recibo de OFERTAS.

La OFERTA deberá presentarse en MEDIO MAGNETICO de forma obligatoria, vía correo electrónico, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el representante o apoderado del OFERENTE debidamente facultado, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

La OFERTA deberá presentarse, como se indicó antes en medio magnético con la siguiente identificación: la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes.

La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la

aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

Idioma: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

**ARTICULO TERCERO:** modifica el pliego para establecer los siguientes grupos de pólizas del proceso de contratación y el presupuesto máximo por grupo, así:



Se entiende como está previsto en el pliego, que se podrá presentar oferta para cualquiera de los grupos indicados en el cuadro anterior o para todos los grupos.

La Nota Vinculante establecida como:

*“Se requiere que el oferente que presente oferta válida para el Grupo 1, presente oferta para el Grupo 3 y 5, bien sea que para estos grupos lo haga de forma individual por alguno de los miembros de proponentes plurales en caso de consorcios o uniones temporales o por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal.”*

Queda sin efecto.

1. **ARTICULO CUARTO:** modificar el numeral 10.1.3 quedando de la siguiente manera:

“DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA. PARA EL GRUPO 1.

La EMPRESA a partir del valor de las ofertas asignará hasta un Máximo 200 puntos acumulables para el Grupo 1, de la siguiente manera:

MAYOR VIGENCIA DEL SEGURO (200 PUNTOS)

Se otorgará el máximo de puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de días adicionales al mínimo de días de vigencia establecido en 255 días y los demás de manera proporcional.

Lo anterior no afecta el esquema de evaluación de los demás grupos del proceso y continúan como está previsto en el pliego, de acuerdo con las pólizas a contratar y su nueva numeración.

**ARTICULO QUINTO:** Modificar el Anexo No. 01 (CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS), así:

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ARTICULO SEPTIMO:** Modificar el Anexo No. 02 (CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS), así:

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ARTICULO OCTAVO:** Modificar el Anexo No. 03, así:

RELACION VALORES A ASEGURAR

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (PÓLIZA TR EYM)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

RELACIÓN DE CARGOS PÓLIZA DE MANEJO

RELACIÓN SOAT

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS PÓLIZA DE VIDA GRUPO

RELACIÓN INMUEBLES PÓLIZA DE INCENDIO DEUDORES

RELACIÓN DE DEUDORES PÓLIZA DE VIDA GRUPO

RELACION DE FUNCIONARIOS LAUDO ARBITRAL

(Ver archivo en Excel adjunto)

**ARTIUCLO NOVENO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 005 - 2022 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.

Dado en Cota Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO**

Subgerente Administrativo

(ORIGINAL FIRMADO)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contractual

Elaboró: Paula Mariana Marin Garibello

Profesional Universitario